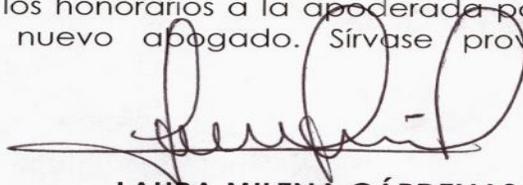


REF: EJECUTIVO No. 2019-00254
DEMANDANTE: JOSÉ GEOMAR GÓMEZ
DEMANDADO: MARÍA ELIZABETH ROMERO MORENO

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 11 de agosto del 2020. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, con solicitud del demandante para que se le regulen los honorarios a la apoderada para ser cancelados y poder designar un nuevo abogado. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA

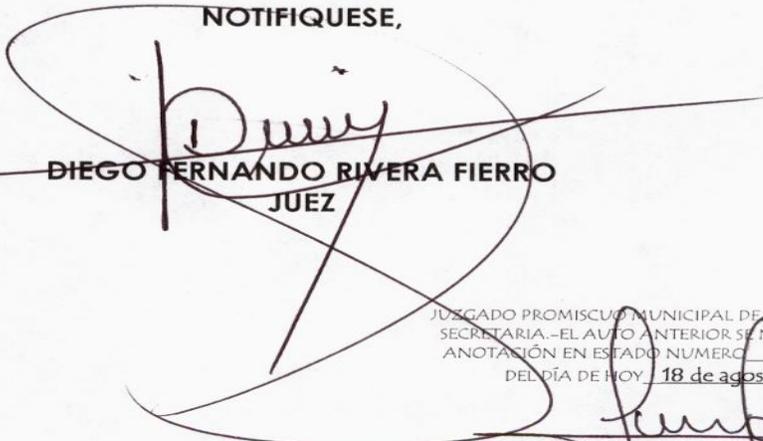


JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

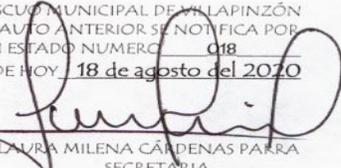
La petición del señor demandante es desacertada, en el entendido que son las partes quienes deben acordar los honorarios con sus abogados y si bien hubo acuerdo escrito o verbal este no fue acreditado, sin embargo le corresponde tal concepto al nuevo abogado que se quiera contratar. Además téngase en cuenta que es un proceso de mínima cuantía.

NOTIFIQUESE,



DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 018
DEL DÍA DE HOY, 18 de agosto del 2020



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA